

Tierra a de pedro de moxica bezino desta cibdad le hizieron merced de un pedazo de tierra que esta camino de tacubaya linde de tierra de juan guerrero linde con los caminos que ban e salen al ejido de tacubaya e linde de tierra de yndios la qual merced le hizieron con tanto que dexen los caminos libres e desenbarazados de manera que libremente puedan entrar e salir por ellas la qual merced se le hizo atento que alonso de billanueva regidor lo bio por comision desta cibdad e dijo podersele dar.

Demasias a Este dia de pedimento e suplicacion de diego de osorio bezino desta cibdad le hizieron merced de ciertas demasias de solar questa junto a su casa a la calle de las atarazanas linde de casas de juan martinez en las cuales ay beynte e tantos pies poco mas o menos la qual dicha merced se le hizo atento que lo bio pedro de billegas regidor y dixo son syn perjuizio la qual merced se le haze con las condiciones que se dan los solares.

Libramien- Este dia se mando librar a alonso to a alonso lazquez mayordomo que fue desta cibdad sesenta y dos pesos y cinco tomines de tepuzque que gasto por mandado desta cibdad contenidos en unas memorias que presento la qual fue bista por pedro de billegas regidor con que al tienpo de la quenta llebe la memoria e carta de pago.

Ba entre renglones o diz "los questan enpedrados que no an pagado" vala.

Alonso de Aguilar.—Gonzalo Ruyz.—Ruy Gonzalez.—Antonio de Carabajal.—Francisco Bazquez de Coronado.—Pedro de Billegas.—Alonso de Billanueva.—Ante mi Diego Tristan escribano. (Ocho rúbricas).

Lunes trece de julio de 1551 años.

Cabildo. Este dia estando en cabildo e ayuntamiento los señores alonso de aguilar alcalde hordinario e rruy gonzalez e francisco bazquez de coronado e pedro de billegas e bernardino dealbornoz alcalde de las atarazanas por ante mi miguel lopez de legaspi escribano mayor del cabildo. E antonio de carbajal.

No se acordo cosa ninguna que se asentase.

(Una rúbrica).

Biernes 17 de julio de 1551 años.

Este dia estando en cabildo los señores alonso de aguilar alcalde hordinario e gonzalo rruy e rruy gonzalez y francisco bazquez de coronado y bernardino de albornoz rregidores justicia rregimiento desta cibdad por presencia de mi diego tristan escribano de su magestad e del cabildo.

Bino pedro de billegas rregidor e antonio de carujal rregidores y pedro de medinilla rregidores.

Este dia platicaron los dichos señores justicia e rregidores sobre questa rreal abdiencia mando dar a esta cibdad ciertos yndios condenados por esclavos para que sirviesen en las obras della los quales andan y sirben en el enpedrado de las calles y en otras obras publicas y por que tienen necesidad de comida y bestir y es justo que se probean de lo suso dicho e lo que fuere menester para su sustentacion y por que rruy gonzalez rregidor desta cibdad tiene cargo de los dichos yndios y obras mandaron quel dicho rruy gonzalez compre el mahis y todo lo demas necesario para el probeamiento de los dichos yndios e obras ese tenga cuenta e rrazon de lo que se gastare en lo suso dicho para que bisto la cuenta de lo que se ha gastado y gastare en ello e lo que se paga por los bezinos desta cibdad por el dicho enpedramiento por las pertenencias de sus casas y solares sy faltare de lo que asy se a pagado y pagare por la dicha costa esta cibdad probea en lo mandar pagar como a cosas que toca a obras desta rrepublica.

Este dia de pedimento e suplicacion de rodrigo de carbajal bezino desta cibdad le hizieron merced de un solar que en la calle que dizen de los donzeles e de carujal. pasa delante desta calle rreal y enfrente la calleja que viene de la calzada e ba por solar de billanueva y la calle que viene por las espaldas de san ypolitito por las espaldas de la veracruz e ba la calle de los donceles adelante la qual dicha merced le hizieron atento que pedro de billegas rregidor diputado desta cibdad por comision della dixo abello bisto y estar sin perjuizio e podersele hazer merced del la qual le hizieron syn perjuizio de tercero e de las calles rreales e del agua e con las demas condiciones con que se acostunbra dar los solares.

Este dia de pedimento e suplicacion de bernardino osorio bezino desta cibdad le hizieron merced de un solar que en la calle que ba a las atarazanas adelante de las canterias como ban a las atarazanas linde de solar dado a gil de la mar portero deste ayuntamiento e de la otra casas de yndios e por las espaldas el azequia que ba a dar a la alaguna e casas de yndios e la calle rreal e calzada que ba a dar a las dichas atarazanas por delante de la qual merced le hizieron syn perjuizio de tercero e de las calles rreales e del agua atento que pedro de billegas rregidor diputado dixo abello bisto por comision desta cibdad e podersele dar e con las demas condiciones con que se dan los solares.

Este dia de pedimento e suplicacion de bernardino osorio bezino desta cibdad le hizieron merced de un solar que en la calle que ba a las atarazanas adelante de las canterias como ban a las atarazanas linde de solar dado a gil de la mar portero deste ayuntamiento e de la otra casas de yndios e por las espaldas el azequia que ba a dar a la alaguna e casas de yndios e la calle rreal e calzada que ba a dar a las dichas atarazanas por delante de la qual merced le hizieron syn perjuizio de tercero e de las calles rreales e del agua atento que pedro de billegas rregidor diputado dixo abello bisto por comision desta cibdad e podersele dar e con las demas condiciones con que se dan los solares.

Cabildo.

Licencia para que rruy gonzalez regidor compre mahis e lo necesario para probeamiento de los esclavos yndios.

Solar a rodrigo osorio digo de carujal.

Solar a bernardino osorio.

hizieron merced del suelo que ay dende las casas en que bibe en la calle de las atarazanas de la otra parte de la alcantarilla hasta dar a la calle real que va al atarazanas por la acera de sus mesas casas linde de las demasias que se dieron a diego osorio.

Este dia los dichos señores justicia rregidores dieron licencia a juan lopez Juan Lopez. para que pueda bender bino por menudo en la casa tienda donde al presente bibe ques en la calle de tacuba linde frente del rrelox la qual dicha licencia se le da por la boluntad desta cibdad con que en el conprar y bender del bino guarde y cunpla la postura e mandos desta cibdad so las penas della.

Este dia se dio asi mismo licencia a benito de la cuesta para que pueda bender el dicho bino por menudo en la casa tienda que bibe ques en la calle de santo domingo enfrente de la casa del pastelero con las dichas condiciones.

Asi mismo se dio licencia para lo suso dicho a diego de zamora para que pueda bender bino por menudo en la casa tienda do bibe ques en la calle de santo domingo junto a la casa do bibe lerma cerero con las dichas condiciones.

Este dia se dio asi mismo licencia a cristobal toledo para que pueda bender bino como dicho es en la casa tienda do bibe ques en la calle de santo domingo enfrente de casa del doctor alcazar con las dichas condiciones.

Alonso de Aguilar.—Gonzalo Ruyz.—Ruy Gonzalez.—Antonio de Carabajal.—Francisco Bazquez de Coronado.—Pedro de Billegas.—Bernardino de Albornoz.—Alonso de Villanueva.—Pedro de Medinilla.—Paso ante mi Diego Tristan escribano. (Diez rúbricas).

Biernes 24 de julio de 1551 años.

Este dia estando en cabildo los señores alonso de aguilar alcalde hordinario e gonzalo rruy e rruy gonzalez e antonio de carbajal e pedro de billegas y bernardino de albornoz e pedro de medinilla rregidores justicia e rregimiento desta cibdad por presencia de mi miguel lopez escribano mayor del dicho cabildo paso lo siguiente.

Este dia de pedimento e suplicacion de los plateros de plata recibieron por marcador de plata para este presente año a gabriel de billanueva platero e

Lib. 6—4

Marcador de plata billasana e juramento e entrego de la marca. mandaron que parezca en este ayuntamiento a hazer la solenidad del juramento que en tal caso se requiere el qual parecio luego e hizo la solenidad del dicho juramento e prometio de usar bien e fielmente del dicho oficio de marcador de plata guardando en todo el servicio de su magestad e bien de la republica e hecho el dicho juramento se le entrego la marca de la dicha plata.

Solar a diego de billarreal. Este dia de pedimento e suplicacion de diego de billarreal bezino desta cibdad le hicieron merced de un solar ques en esta cibdad a las atarazanas como ban de la plaza menor a las atarazanas adelante de la alcantarilla linde de solar dado a bernardino osorio e por las espaldas el azequia del agua e por adelante la calzada que ba adelante de las dichas atarazanas la qual dicha merced le hizieron syn perjuizio de tercero e de las calles reales e del agua e con las demas condiciones con que se dan los solares e mandaronle dar titulo dello atento que pedro de billegas dixo aberlo bisto y estar sin perjuizio e podersele dar.

Este dia de pedimento e suplicacion de antonio de caruajal bezino e rregidor desta cibdad le hizieron merced de un solar ques en la calle de los donzeles a las espaldas de la yglesia de la beracruz linde por las espaldas solar dado a rodrigo de carbajal bezino desta cibdad e con casas del bachiller de la beracruz y por delante la dicha calle rreal que dizen de los donzeles la qual merced le hizieron syn perjuizio de tercero e de las calles reales e del agua e con las demas condiciones con que se dan los solares e le mandaron dar titulo del.

Solar a antonio de caruajal rregidor.

Camino. En 3 de agosto de 1551 años se mando por esta cibdad que fuese de seis brazas el camino que abriese gudiel. Este dia se mando abrir camino que iba antiguamente el qual esta cibdad mando a pedro de billegas rregidor diputado desta cibdad que con el alarife fuese a lo ber e señalar por donde suele ir el qual lo bio con juan franco alarife desta cibdad y lo señalaron y es el que ba del exido desta cibdad a la mano derecha de la heredad del señor licenciado texada por entre tierra de tapia yndios naguatato y de la otra parte tierras de yndios del termino de tacuba a salir a los caminos que bienen del monte a dar al pueblo de tacuba el qual mandaron que lo abra francisco gudiel a su costa por que asy es necesario para el servicio desta eibdad de ancho de seis brazas y media y que se le de mandamiento en forma para lo abrir.

Camino.

Asi mismo mandaron abrir y seguir un camino que ba y sale del camino real que ba del exido desta cibdad por entre

las heredades de alonso de merida rregidor desta cibdad y el señor licenciado tejada y sale por heredad de bernabe alguazil a la azequia del agua que viene de santa fe a regar todas las heredades de aquella loma y por el agua arriba por entre heredades de diego muñoz de la una parte y de la otra beatriz de palacios linda derecho a dar a lo de santa fe como dicho es el agua arriba por entre heredades de los yndios el qual camino a de ser de ancho de dos brazas en ancho e para que se siga del de moreno tronpeta por la linde que ba desde la heredad de beatriz de palacios a la del dicho tronpeta e asi lo mandaron por ser como es camino antiguo e otros se a mandado abrir segun dicho es el qual camino asy declarado se entiende saliendo del camino real entremetido en lo de barnabe alguazil por tierras que heran de pedro valenciano e de billa garcia.

Este dia de pedimento de diego tristan bezino desta cibdad mayordomo que fue desta cibdad que fue desde primero de henero de quarenta y ocho hasta en fin de dizienbre de quarenta y nueve años a razon de treynta pesos cada año como parece por este libro de cabildo mandosele dar libramiento.

Libramiento de sesenta pesos a diego tristan de dos años de su salario.

Alonso de Aguilar.—Gonzalo Ruyz.—Antonio de Caruajal.—Francisco Bazquez de Coronado.—Pedro de Billegas.—Bernardino de Albornoz.—Miguel Lopez. (Siete rúbricas).

Lunes 31 de jullio de 1551 años.
(debe ser viernes y no lunes).

Este dia estando en cabildo los señores alonso de aguilar alcalde hordinario e gonzalo rruyz e rruyz gonzalez e antonio de carbajal e pedro de billegas y bernardino de albornoz e alonso de billanueva rregidores justicia rregimiento desta cibdad por ante mi miguel lopez de legaspi escribano mayor del dicho cabildo.

Este dia los señores justicia rregidores dieron licencia a juan dabila para que pueda vender bino por menudo en la casa tienda do al presente bibe ques en la calle de santo domingo a la esquina questa a la atraviesa que ba por la calle do bibe juan franco ques donde solia vivir garcia perez cerero la qual dicha licencia se le da por la voluntad desta cibdad con que en el comprar e

Licencia a juan dabila para vender bino.

bender guarde las ordenanzas desta cibdad so las penas della que son las casas del bachiller alonso perez.

Alonso de Aguilar.—Gonzalo Ruyz.—Antonio de Caruajal.—Francisco Bazquez de Coronado.—Pedro de Billegas.—Bernardino de Albornoz.—Alonso de Billanueva.—Miguel Lopez. (Ocho rúbricas).

Lunes 3 de agosto de 1551 años.

Cabildo. Este dia estando en cabildo los señores alonso de aguilar alcalde hordinario y don luys de castilla y francisco bazquez de coronado y pedro de billegas y bernardino de albornoz y alonso de billanueva y pedro de medinilla e antonio de carbajal y rruyz gonzalez rregidores justicia rregimiento desta cibdad por su magestad por ante mi diego tristan escribano de su magestad e del cabildo. No paso cosa.

Diego Tristan escribano. (Una rúbrica).

Viernes 7 de agosto de 1551 años.

Cabildo. Este dia estando en cabildo los señores alonso de aguilar e rruyz gonzalez e antonio de carbajal y pedro de billegas y alonso de billanueva y pedro de medinilla y gonzalo rruyz y bernardino de albornoz rregidores justicia rregimiento desta cibdad por ante mi diego tristan escribano de su magestad e del cabildo paso lo siguiente.

Solar a garcia albaraz a las atarazanas. Este dia de pedimento e suplicacion de garcia alvarez bezino desta cibdad le hizieron merced de un solar ques en la calle que ban a la plaza menor e ba a las atarazanas a la mano derecha como ban a las dichas atarazanas linde de solar de juan martinez la dicha calle real por delante la qual merced le hizieron atento que pedro de billegas rregidor diputado desta cibdad dixo abello bisto por comision della e podersele dar la qual merced le hizieron syn perjuizio de tercero e de las calles reales e del agua e con las demas condiciones con que estan mandadas por esta cibdad dar los solares. E mandaronle dar titulo dello.

Alonso de Aguilar.—Gonzalo Ruyz.

—Francisco Bazquez de Coronado.—Pedro de Billegas.

Paso ante mi Diego Tristan escribano. (Cinco rúbricas).

Lunes 17 de agosto de 1551 años.

Este dia estando en cabildo los señores alonso de aguilar alcalde hordinario e gonzalo rruyz e francisco basquez de coronado e pedro de billegas rregidores justicia rregimiento desta cibdad por su magestad por ante mi diego tristan escribano de su magestad e del cabildo.

Este dia los dichos señores justicia rregidores dieron licencia a pedro rruyz bezino desta cibdad atento ques casado para que pueda bender bino en su casa que al presente mora ques en la calle de tacuba a la esquina de las casas de miguel diaz en frente de las casas donde bibe el señor doctor quesada la qual licencia le dieron por la voluntad desta cibdad con que en el comprar e bender guarde las ordenanzas e mandas de la cibdad.

Este dia se dio licencia a francisco tabiño casado para que pueda bender bino en casa tienda do al presente esta ques la que esta junto a la puerta de la carcel publica desta cibdad donde solia tener tienda pedro hernandez albornoz con que en el bender e lo demas guarde las ordenanzas desta cibdad e no mas.

Alonso de Aguilar.—Gonzalo Ruyz.—Francisco Bazquez de Coronado.—Pedro de Billegas.—Diego Tristan escribano. (Cinco rúbricas).

Biernes 21 de agosto de 1551 años.

Este dia estando en cabildo los señores alonso de aguilar e alonso perez alcalde hordinarios e gonzalo rruyz e rruyz gonzalez e antonio de carbajal e francisco bazquez de coronado y pedro de billegas y bernardino de albornoz rregidores justicia rregimiento desta cibdad por ante mi diego tristan escribano de su magestad e del cabildo paso lo siguiente.

Bino pedro de medinilla rregidor. Este dia los dichos señores justicia rregidores dixeron que por quanto las calles del agua que por esta cibdad estaban abiertas por do se desaguaban las calles e casas desta dicha cibdad al presente estan cerradas de manera que no

Cabildo.

Licencia a pedro rruyz.

Licencia a tabiño.

Cabildo.

No paso.

hay por do se desaguen las dichas calles especialmente la calle que esta señalada entre la huerta de andres de barrios y bernardino bazquez de tapia.

No paso cosa que se mandase escribir.

Diego Tristan escribano.

(Una rúbrica.)

25 de agosto de 1551 años.

Este dia estando en cabildo los señores alonso de aguilar alcalde ordinario e gonzalo rruyz e antonio de carbajal e francisco bazquez de coronado y pedro de billegas y bernardino de albornoz y pedro de medinilla rregidores justicia rregimiento desta cibdad por ante mi el dicho infrascripto.

No se mando ni se acuerdo cosa alguna.

Diego Tristan escribano.

(Una rúbrica.)

Lunes 31 de agosto de 1551 años.

Cabildo. Este dia estando en cabildo los señores alonso de aguilar alcalde hordinario y gonzalo rruyz e rruyz gonzalez e antonio de carbajal e pedro de billegas e bernardino de albornoz e pedro de medinilla rregidores justicia rregimiento desta cibdad por ante mi el escribano yuso escripto paso lo siguiente.

Diputados. Bino francisco bazquez de coronado. Este dia nonbraron por diputados para los meses de setiembre y otubre primeros a gonzalo rruyz e pedro de medinilla regidores con los quales asista el señor alcalde el bachiller alonso perez.

Sobre que se notefique a los que tienen ocupado el azequia que ha por la calle de zapatero a santo domingo. Este dia platicaron los dichos señores justicia regidores sobre que esta cibdad ha sido informada quel azequia del agua que viene tras de las casas donde biben los señores oydores esta abierta dende la casa do bibe juan muñoz de parrales zapatero en la calle de tacuba y ba adelante hazia la azequia de santo domingo e questa cerrada dende la dicha calle de tacuba en adelante con casas que an hecho e tienen ciertos bezinos desta cibdad e que porque es informada que la dicha azequia es conbeniente se abra y este abierta para el desaguedero de las calles desta cibdad e que la tienen ocupada con dichas casas carrasco zapatero e tejadillo yerno de diego docampo e

pedro gallo yerno de maese diego e damian martinez y salvador destrada e xristobal perez y probeyendo sobre lo suso dicho mandaron se notefique a los suso dichos e a cada uno dellos que dentro del tercer dia despues que les sea noteficado traygan y presenten en este cabildo los dos titulos que tienen de las dichas sus casas e ocupamiento que hizieron de la dicha azequia para que bistos esta cibdad probea lo que conbenga y sea justicia syn perjuyzio de tercero.

Este dia los.

El Bachiller Alonso Perez.—Alonso de Aguilar.—Gonzalo Rruyz.—Francisco Bazquez de Coronado.—Pedro de Villegas.—Paso ante mi **Diego Tristan** escribano.

(Seis rúbricas)

Biernes 4 de setiembre de 1551 años.

Cabildo. Este dia estando en cabildo los señores el bachiller alonso perez alcalde hordinario e alonso de aguilar alcalde ordinario e gonzalo rruyz e rruyz gonzalez e don luys de castilla e francisco bazquez de coronado e pedro de billegas y bernardino de albornoz e pedro de medinilla rregidores justicia e rregimiento desta cibdad por ante mi diego tristan escriuano de su magestad e del cabildo paso lo siguiente.

Este dia los dichos señores justicia e rregidores platicaron que por quanto por esta cibdad esta acordado se haga el rrollo en la plaza della y para ello ay ciertas personas aplicadas e por que la parte en donde esta enpezado a hazer el dicho rrollo no son todos de conformidad que alli sea se boto lo siguiente.

Botos. Gonzalo rruyz rregidor dixo que la obra del rrollo y hazerse es buena y que porque donde esta abierto para hazerse es delante e junto de las casas de fundicion de su magestad e del cabildo desta cibdad y hecho les quitaria bista y es perjuyzio hazerse alli por lo suso dicho e porque donde se quiere hazer es la parte donde mas concurre la gente e que siendo como es la dicha plaza grande se puede hazer en otras partes della syn el dicho perjuyzio asy en mas comedio de la plaza dicha como si lo quieren hazer a la parte della enfrente de donde esta abierto para ello se puede hazer baxo donde los yndios benden la fruta lo qual sera menos perjuyzio e que por esto le parece y es su bo-

En 4 de setiembre de 1551 notefique lo suso dicho a damian martinez e a francisco carrasco e juan muñoz de parrales e dixerón lo oyen. Testigos rruyz gonzalez regidor e pedro de medinilla regidor. (Una rúbrica.)

to que no se haga donde esta abierto el oyo para ello e por ser el dicho perjuyzio e de la dicha plaza e republica denuncia de la dicha nueba obra y esta presto de dar ynformacion del dicho perjuyzio en el termino de la ley e juro a Dios e a esta cruz † que la dicha denunciacion no es de malicia.

Yd. Ruy gonzalez regidor dixo que le parece que estaria mejor el dicho rrollo donde gonzalo rruyz dize por las cabsas que tiene dichas o entre las dos puentes de la calle de alonso de bazan e de la fundicion quedando calle entre el agua y el dicho rrollo y porque la frente questa cibdad tiene señalada para los bezinos a su parecer no puede estar en otra parte mejor que donde esta y el rrollo que se quiere hazer esta muy delante della y tambien por que para los dias de san ypolito e alarde como al presente se hace esta en la parte donde se a de recojer la gente de acaballo y de pie y muy junto con los portales de la plaza ques todo el trato desta cibdad y esto es su boto e parecer.

Yd. Don luys de castilla rregidor dixo quel a bisto la zanja questa abierta para hazer el royo ques el lugar e sitio quel yllustrisimo señor don luys de belasco bisorrey e gobernador desta nueba españa por su magestad señalo para donde se hiziere el dicho rrollo despues de aber mirado toda la plaza y el sitio e lugar donde mejor se podria hazer y lo señalo en presencia del procurador mayor desta cibdad y algunos regidores della y otros caballeros bezinos desta cibdad y todos concordaron en que aquel era el mas conbiniente sitio donde se hiziese y que le parece questa muy bien señalado y muy a proposito e que si alguna dificultad ay es no estar mas cerca del abdiencia publica de los alcaldes desta cibdad para que sus estrados pudiesen ber el dicho rrollo porque lo que en el se ha de hazer son abtos publicos asy de justicia como almonedas publicas y particulares como se hazen en balladolid y en otras partes y por esto conbenia estar un poco mas hazia la dicha abdiencia de los alcaldes y mas cerca de los portales donde ocurre toda la gente desta cibdad. Mas pues esta señalado y por quien esta señalado quel lo miraria y entenderia mejor que no el y beria el pro y contra que su parecer es que la obra del dicho rrollo se llebe a delante en el lugar donde esta señalado y sigun e como esta comenzado y questo es su boto y parecer sin consentir ninguna protestacion ni denunciacion que en el caso estubiere hecho o se hiziese.

Yd. Francisco bazquez de coronado dixo que el sitio donde esta señalado para hazer el rrollo le parece es bueno y conbiniente que alli se haga e que se arrima al boto e parecer de don luys de castilla por las causas que tiene dichas.

Yden. Pedro de Billegas regidor dixo quel cabildo pasado se trato de la obra del rrollo en este ayuntamiento donde abia mas botos y pareceres de los que agora ay donde se boto aunque no se asento donde obo mas pareceres que agora ay en este ayuntamiento quel rrollo que se manda hazer en la parte donde esta señalado se pasase mas adelante hazia las casas del marquez del balle y todos los que estaban entonces abian de estar agora presentes para botarse en la dicha obra por ser como es obra de cibdad y no aberse dado parte della a esta cibdad antes que ninguna cosa della se comensase y en todas las partes de castilla asy cibdades como bilas y lugares donde ay obras semejantes syenpre las cibdades toca al menos sin dalle parte a la dicha cibdad y el rrollo syenpre se suele poner y se pone en medio de las plazas publicas donde se haze y que las cabsas que gonzalo rruyz dize en su boto son y le parecen buenas e asy su parecer es quel dicho rrollo se hedefique alguna parte mas aparte destas casas de ayuntamiento y fundicion e questo es su boto.

Bernaldino de albornoz regidor dixo que bistas las cabsas que dan sobre el hedificio del dicho rrollo gonzalo rruyz e rruyz gonzalez e pedro de billegas no ser suficientes para que cese la dicha obra ni se dexen de hazer el dicho rrollo donde esta señalado siendo el lugar mas conbiniente que hay en toda la plaza que su boto e parecer es se haga do esta señalado.

Yd. Pedro de medinilla regidor dixo que platicado por esta cibdad la necesidad que habia para poner un rrollo se comunico e hablo con el yllustrisimo señor don luys de belasco bisorrey e gobernador desta nueba españa para que con su parecer e fabor se hiziese el dicho rrollo atento questa cibdad no tiene propios ni rentas para hazello y el dicho señor bisorrey respondió que se hiziese lo que hera justo e que la cibdad lo mirase y donde mas conbiniente fuese lo señalase lo qual se hizo por su mandado y lo señalo el señor alcalde alonso perez y despues de señalado dixo a esta cibdad que lo fuesen a ver y juntos el gobernador francisco bazquez de coronado procurador mayor desta cibdad y el dicho señor alcalde y otros